



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR Y DOCENTE
VICERRECTORÍA DE PREGRADO



¿Rediseño o Ajuste Curricular?

Diferencias entre uno y otro

¿Qué se entiende por Rediseño Curricular?

Corresponde a una definición o redefinición del Perfil del Titulado de una carrera y por lo tanto una redefinición del Plan de Estudios que pueda dar cumplimiento al perfil definido. Excepcionalmente puede darse un rediseño sin requerir la modificación del perfil de titulación.

¿Cuándo es necesario rediseñar una carrera?

Cuando la carrera detecta que la formación entregada es desactualizada y poco pertinente a las necesidades de la sociedad. Para esto requiere de una evaluación constante interna y externa, y de levantamiento de información que le permita identificar el estado del arte en la profesión y disciplinas afines. Los procesos de acreditación contribuyen a esta evaluación

¿Qué es necesario considerar al pensar en un proceso de rediseño curricular?

El rediseño curricular es un proceso largo (promedio 1 año) que debe enfrentar una comisión de trabajo designada para ello.

Cuenta con etapas definidas y requiere acompañamiento técnico para su realización. Las propuestas concluidas de rediseño curricular deben ser presentadas al Comité Académico de Pregrado **hasta el mes de julio de cada año** y luego pasar por las distintas instancias de aprobación que permitirán que el rediseño se implemente en marzo del año siguiente.

Documentos a consultar para mayor información

- Resolución Exenta N° 0888
- Resolución Interna VIPRE N° 47
- Manual de Diseño Curricular

¿Qué se entiende por Ajuste Curricular?

Consiste en una modificación hasta de un 20% de las actividades curriculares del Plan de Estudios y/o cambio de Reglamento de una Carrera o Programa de Pregrado ya existente, y que puede involucrar una modificación menor en la redacción del perfil, que no implica un cambio de fondo de este.

Modificaciones al Plan de Estudios y/o Reglamento que requieren un ajuste curricular:

- Eliminación de asignaturas
- Incorporación de asignaturas nuevas
- Cambio en el nombre de alguna asignatura
- Cambio de nivel de alguna asignatura
- Cambio en el número de horas intra aula (aumento o disminución)
- Cambio en los requisitos (eliminación, incorporación o modificación de los existentes)
- Cambio en el SCT
- Cambios en el Reglamento de Carrera o Programa

¿Cuándo es necesario realizar un ajuste curricular?

Cuando la carrera detecta, a través de una evaluación, que existen aspectos curriculares o reglamentarios que dificultan la implementación del Plan de Estudios. Los procesos de acreditación pueden contribuir a esta evaluación.

¿Qué es necesario considerar al pensar en un proceso de ajuste curricular?

- Generalmente es un proceso breve (3 a 5 meses) y requiere una comisión de trabajo para realizarlo.
- Los ajustes pueden ser muy diferentes de una carrera a otra y generalmente no requieren acompañamiento técnico para su realización.
- Si el ajuste no incluye modificaciones al Reglamento de Carrera, ni presenta cambios en la redacción del perfil, debe ser presentado a Comité Académico de Pregrado al menos 3 meses antes del siguiente periodo lectivo.
- Si el ajuste presenta modificaciones en el Reglamento de Carrera y/o una modificación en la redacción del perfil debe ser presentado a Comité Académico de Pregrado al menos 5 meses antes del siguiente periodo lectivo.

Documento a consultar para mayor información:

Resolución Exenta N° 0888